MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
Departamento de Concepción
Republica del Paraguay
Tel.: 0351 230664 / 230764
municipalidadsanlazaro@hotamail.es

CONTRATO Nº 03/14

SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAZAS Y CALLES EN EL DISTRITO DE SAN LAZARO

Entre La Municipalidad de San Lázaro, domiciliada en Av. Río Apa y 13 de Junio ciudad de Vallemí Distrito de San Lázaro, República del Paraguay, representada para este acto por El Intendente Municipal **Lic. Celso Ovelar Daspett**, con Cédula de Identidad N° **2.063.317**, y El Secretario General Sr. **Félix Pereira Villalba** con C.I. N° **1.048.636,** denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma **San Alfredo S.R.L** con RUC N° **80024209-2**, domiciliada en San Cristóbal c/Cnel. Martínez - Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **Andrea María de Jesús Rodríguez Arguello**, con Cédula de Identidad N° **3.982.785**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAZAS Y CALLES DEL DISTRITO DE SAN LAZARO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de limpieza de plazas y calles en el Distrito de San Lázaro

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales
d) La oferta del Proveedor
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SAN ALFREDO SRL

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

Lic. Celso Ovelar

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
Departamento de Concepción
Republica del Paraguay
Tel.: 0351 230664 / 230764
municipalidadsanlazaro@hotamail.es

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	01	00	240	30	001	1	120.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267694

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 03/2014** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Lázaro para la Contratación de Servicio de limpieza de plazas y calles en el Distrito de San Lázaro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 099/14.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de limpieza de plazas y calles en el Distrito de San Lázaro	Global	Uno	119.994.000	119.994.000.-

Total: 119.994.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **119.994.000** (Guaraníes ciento diecinueve millones novecientos noventa y cuatro mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **21 de Abril de 2014** hasta **21 de Octubre de 2014**.----------

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO Secretaria General

FELIX PEDROZA Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO Lic. Celso Ovelar Intendente Municipal

Lic. Celso Ovelar
Intendente Municipal
San Lázaro - Vallemi

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
Departamento de Concepción
Republica del Paraguay
Tel.: 0351 230664 / 230764
municipalidadsanlazaro@hotamail.es

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Río Apa y 13 de Junio.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Lázaro.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

FÉLIX PE[illegible]
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO
Lic. Celso Ovelar
Intendente Municipal

Lic. Celso Ovelar
Intendente Municipal
San Lázaro - Vallemi

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
Departamento de Concepción
Republica del Paraguay
Tel.: 0351 230664 / 230764
municipalidadsanlazaro@hotamail.es

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Vallemí Distrito de San Lázaro Departamento de Concepción República del Paraguay a los veintiún día del mes de Abril del año 2014.-

Sr. Félix Pereira Villalba
Secretario General

Lic. Celso Ovelar Daspett
Intendente Municipal

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

Sra. Andrea M. de Jesús Rodríguez Arguello
Empresa San Alfredo S.R.L